



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: (RECICLAR ORGÁNICO S.A.) SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA. EXP-ACR: 73/2017; RESPUESTA AL ME 2017-01970739-APN-DC.-

Producido por la Repartición: DFYAA#ACUMAR

A: Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR),

Con Copia A: Carlos Augusto Paz (SG#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Respecto a la solicitud de información realizada mediante Memo n° 2017-01970739, se informa que a partir de las denuncias formuladas mediante notas N° 1011 y 8024/2016, personal de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental realizó distintos procedimientos de inspección sobre la administrada, según se detalla a continuación:

- Con fecha 11/02/2016, de acuerdo al formulario único de inspección (FUI n° 104765/2016) se concurrió al establecimiento ubicado en Av. Bruzone n° 912 , Curt n° 79665, no obteniéndose respuesta a los llamados, por lo que no se pudo concretar la fiscalización en dicho lugar.
- En el mismo procedimiento se pudo fiscalizar el lavadero vehicular que funciona en Av. Bruzone N° 906, Curt n° 79664, diligencia que quedó plasmada en el FUI N° 79335. En dicho acto, se observó portón de acceso interno, hacia el local de Av. Bruzone n° 912, cerrado con candado, manifestando la persona que atendió a los inspectores no poseer las llaves para habilitar el ingreso a dicho local.
- Con fecha 12/02/2016, se realizó una nueva inspección mediante FUI n° 104806/2016, Curt n° 79665, no permitiéndose el ingreso al establecimiento a los inspectores.
- Debido a la obstrucción al procedimiento, se solicitó intervención al Juzgado Federal en lo Correccional y Criminal N°2 de Morón y, el día 17/05/2016, con la orden de allanamiento dictada por aquel Juzgado, se realizó una nueva inspección.

· El día 21/7/2016 se realizó una nueva inspección mediante FUI n° 78510, para constatar si se habían efectuado las adecuaciones a las faltas detectadas el 17/05/2016.

· El día 09/09/2016 se clausuró preventivamente el establecimiento (FUI N° 71098/2016) motivando la misma entre otra causales, la falta de construcción de la cámara de toma de muestras y medición de caudales (CTM-MC).

· El día 22/11/2016 se verificó el cegado de los pluviales en el área de fraccionamiento mediante FUI n° 71617/16 encontrándose el establecimiento en funcionamiento por lo que se procedió a la reclausura del mismo.

· El día 10/03/2017 se verificó el estado de la clausura, tanto en el área de fraccionamiento de líquido refrigerante como en el sector de lavadero, constatándose que el lavadero posee cámara de toma de muestras y medición de caudales acorde a normativa y decantador preparado para el vuelco a colector cloacal.

Conforme lo precedentemente expuesto, se puede indicar que la firma de referencia se encuentra bajo proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental de la Acumar, encontrándose por el momento en el grupo de establecimientos de seguimiento particular informado dentro de los Legajos de Control Judicial ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, Secretaría Ambiental Civil n° 5.

Sin más para informar, se remite el presente Informe Técnico en respuesta al pedido de Información Pública oportunamente girado a esta DFAA.

Saludo a Ud. muy atentamente